LA PAMPA

LEY 3608
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Programa Provincial de Prevención, Control y Tratamiento del Tabaquismo.
Modificación de la ley 2563.
Sanción: 27/03/2025; Boletín Oficial 16/04/2025

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Incorpórase a la Ley Provincial 2563 de Programa Provincial de Prevención, Control y Tratamiento de tabaquismo, el artículo 15 bis el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 15 bis: La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa creará una Comisión Revisora de la Ley 2563, la que tendrá por finalidad realizar una evaluación y revisión cada dos años para el seguimiento, control y actualización de dicha Ley, estará integrada por un (1) representante del Ministerio de Salud, un (1) representante del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, un (1) representante del Ministerio de Seguridad y Justicia, un (1) representante de cada bloque parlamentario, representantes de instituciones públicas, sociedad civil, academia y otras partes interesadas de la Provincia de la Pampa."
Art. 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MEANA - PEREZ ARAUJO